

Marzo y Marzo 3 de 1757

Muy Señor mío
Testimonio

Don Remite lo
que Veda de

Caza, queda Remite a Don el testimonio admi-

con los demas lo de hanse publicado en esta

capela de este Villa la Dosa de la casa; queda

negocio; y lo Expirando Ordena de su agrado

para servir

al m. m. de su, a quien queda Rogan-

do Rogo a do a Dios leg. m. a. Poulas

por lo y el mes 1.º de 1757.

de mu. años

Don m. p. en m.º ser.º

Don P. de m.º ser.º

Pedro fax. Calderon

Antonio fax. Calderon

Don Pedro fax. Calderon

uno de cinquenta y seis y diez y siete del presente mes, en este pue-
blo de año, en los contextos de los hañcho de suya por de pacho de
brados embexida, en una consecuencia por auto que he pro-
cedido por ante el infrascripto cargo de Intendencia he
mandado que en ningún caso de las Justicias abento ay
tan libradas, otras bradas, sedepachen otras, nuevas, sobre
este asunto, para que las agan guardar y cumplir, con a
perjuicio de que contra los transgresores e no obedientes
se proceda a lo que a lugar y qualquiera Nuevo, o quise
le ponda en noticia de los Pueblos que con pre hende
esta ordena son los que sean nombrados en la fama sigte
La O Bulla
Las Justicias no detendran al veridico, lo que viene

ato.

O DE
CIN.

is de calatraba el con-
xio y Minas, Correa, en
is de Mullonij, desti-
na por el Rey

vidia y torax. Se envia
a encargo haga prum-
ho por algunos pueblos
de R. ordines que estan
a aduicido q. su des
y solo solicitan la obra
un quando traman al
experto que conzabi
que concluyan los
nuestros particulares
familiar de la T.º orden
q. se manda a todos
razia. Cumplan lo
nansa del pacho de
2.º Cinguncaydos q. lo
y uno, don del m.º

